



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-00193-00
Medio de control: **NULIDAD SIMPLE**
Demandante: SARA MARÍA ZULUAGA MADRID
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CONCESIONARIA
TÚNEL DE ABURRÁ ORIENTE S.A.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 09 de marzo de 2020 se admitió la demanda de NULIDAD SIMPLE promovida por la abogada SARA MARÍA ZULUAGA MADRID, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA CONCESIONARIA TÚNEL DE ABURRÁ ORIENTE S.A., donde se pretende que se declare la nulidad de la Resolución No. 2019060146254 proferida por la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA, el 26 de julio de 2019 publicada en la Gaceta Departamental No. 2276 con fecha del 31 de julio de 2019.

Conforme lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 09 de marzo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co; y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00193-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.



**ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

Firma escaneada – Decreto 491 de 2020